



CONCEJO DELIBERANTE

Profesor Salvador Mazza
Av. 9 de Julio Esq. A. Brown

Hoja 1/2

Ley Nº 8.111 Carta Orgánica Municipal

ORDENANZA Nº 131/2022

VISTO:

La solicitud de las autoridades de Bomberos Voluntarios, sobre las dificultades que representa los vehículos automotores que se estacionan en la calle Joaquín Castellano, frente al Cuartel de Bomberos, la falta de señalización para el desplazamiento de sus unidades en caso de emergencia, y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 24.449, Ley Nacional de Tránsito, establece en el Artículo Nº 5, inc. z', Zona de Seguridad, área comprendida dentro de la zona de camino, definida por el organismo competente", y,-----

Que, la Ley Nº 24.449, Ley Nacional de Tránsito, establece en el Artículo Nº 49., Estacionamiento, inc. b) no se debe estacionar ni autorizarse el mismo: pto. 4. Frente a la puerta de hospitales, escuelas y otros servicios públicos, hasta diez metros a cada lado de ellos salvo los vehículos relacionados a la función del estacionamiento:, y,-----

Que, la Constitución de nuestra Provincia, en el Artículo 176, COMPETENCIAS MUNICIPALES, establece "Compete a los Municipios sin perjuicio de las facultades provinciales, con arreglo a las Cartas Orgánicas y Leyes de Municipalidades, inciso 1. Darse su propia organización normativa, económica, administrativa y financiera, y,-----

Que, la Ley Nº 8.111 Carta Orgánica Municipal de Profesor Salvador Mazza, establece en el Artículo Nº 92 inc. 21 "Dictar Ordenanzas sobre seguridad, salubridad pública e higiene..." "las destinadas a prevenir con medidas acordes inundaciones, incendios y demás catástrofes...", y,-----

Que, se debe establecer que la calle Joaquín Castellano desde Avenida 9 de Julio, hasta la calle España, debe tener doble sentido de circulación, a los efectos que las autobombas puedan optar por un camino más corto cuando se dirijan a una contingencia, y,-----

Que, a los fines de evitar obstáculos, que perturben el desplazamiento de las unidades automotores de los bomberos se debe aplicar el Artículo Nº 49 de la Ley Nº 24.449, señalizando con los carteles correspondientes y la demarcación de la calle, las intercepciones y todo lo que corresponda, y,-----



CONCEJO DELIBERANTE

Profesor Salvador Mazza
Av. 9 de Julio Esq. A. Brown

Hoja 2/2

Que, el presente instrumento legal tiene la finalidad de prevenir, agilizar y resguardar los operativos de emergencias a los cuales acuden los Bomberos Voluntarios de nuestra ciudad, y,-----

Que, a tales efectos se debe dictar el instrumento legal pertinente.-----

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO PROFESOR SALVADOR MAZZA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º.- ESTABLECER DOBLE SENTIDO DE CIRCULACION en la calle Joaquín Castellano, desde Avenida 9 de Julio hasta la calle España.-----

ARTICULO 2º.- PROHIBIR el estacionamiento de camiones de cargas en la calle Joaquín Castellano, desde Avenida 9 de Julio hasta la calle España.-----

ARTICULO 3º.- SEÑALIZAR con los carteles correspondientes y demarcar la zona, indicando el espacio que debe permanecer libre de todo obstáculo; las 24 hs, todo el año frente a la sede de Bomberos Voluntarios.-----

ARTICULO 4º.- La Secretaria de Obras Públicas y Dirección de Tránsito, de acuerdo a sus funciones y facultades, a la brevedad posible, deberán realizar las acciones correspondientes para cumplir lo dispuesto en la presente.-----

ARTICULO 5º.- Remítase copia de la presente Ordenanza al Comisionado Interventor Municipal Dn. Adrian Zigarán. Para su conocimiento y demás efectos.-----

ARTICULO 6º.- Comuníquese, Publíquese, Cúmplase, Regístrese y Archívese.-----

---DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA EN SESION ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DÍA SEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS. ORDENANZA APROBADA MEDIANTE DICTAMEN POR LOS CONCEJALES: GLADYS GONZALEZ, CARMEN DANIELA CHAVARRIA, RICARDO TORRES, CARLOS VILLALBA, DANIEL CAMPOS, RAMON GERARDO ARGANAÑAZ, ADRIANA OBEID Y FABIAN RENFIGES.-----


Isaura del C. de la Rosa
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante - Salvador Mazza




Gustavo E. Subelza Delgado
PRESIDENTE
Concejo Deliberante - Salvador Mazza